

ACUERDO 13/2011 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo 12/2010, la UAM y el SITUAM integraron un grupo de trabajo bilateral, a efecto de formular una propuesta de temas y contenidos que incluya la atención de necesidades de capacitación del personal académico, entre otras, las relativas al conocimiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
2. Que el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, en sus artículos 218 y 218 Bis, establece que el personal académico se mantendrá actualizado en las disciplinas de su especialidad así como en métodos de enseñanza-aprendizaje, con el fin de cumplir adecuadamente las funciones de la Universidad, y que ésta les proporcionará los medios necesarios para su actualización de acuerdo con los recursos disponibles.
3. Que el Reglamento Orgánico, en su artículo 58, fracción VI, prescribe que compete a los jefes de departamento promover los cursos de formación especializada de personal académico en disciplinas específicas y los de información sobre programas de estudio.
4. Que el Contrato Colectivo de Trabajo, en su cláusula 68, fracción I, establece que la Comisión Mixta General de Capacitación y Adiestramiento (CMGCyA) determinará las necesidades de capacitación, adiestramiento, formación y actualización de los trabajadores, además de aquellas relativas a la promoción laboral, así como los programas y cursos orientados a la calificación de la fuerza de trabajo para su adecuación ante los cambios tecnológicos, organización y nuevos procesos de trabajo y utilización de nuevos materiales.

Asimismo, en la cláusula 181, fracción XI, dispone que los trabajadores al servicio de la Universidad tendrán derecho a participar en los cursos de capacitación que imparta la Institución para mejorar su preparación y eficiencia.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO. El grupo de trabajo bilateral integrado en términos del Acuerdo 12/2010 UAM-SITUAM, diseñará un instrumento que permita conocer y recopilar las necesidades de capacitación del personal académico de la Universidad, el cual será aplicado al personal académico.



SEGUNDO. El grupo de trabajo sistematizará la información recopilada, para definir la propuesta de los temas en los que se podrían programar cursos de capacitación del personal académico, sin invadir las competencias de otros órganos e instancias de apoyo de la Universidad, y la comunicará a los secretarios generales de la Universidad y del Sindicato, así como a la CMGCyA, a fin de que se incluyan en el Programa Anual de Capacitación.

México, D.F., a 1º de febrero de 2011.

POR LA UAM


Iris Santacruz Fabila
Secretaria General

POR EL S!TUAM


Arturo Vega Zaldivar
Secretario General